



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# ACUERDO REGIONAL N° 061-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 NOV 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el Informe N° 01-2013-GR.CAJ.CR/CI-SEPS de la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en el Hospital Regional de Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, **la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.** En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"; **en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional,** el artículo 55° literal e) prescribe que, si el informe es aprobado, se tramita de acuerdo a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 08 de mayo del 2013 se conforma la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en el Hospital Regional de Cajamarca, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, y la Dra. Sara Elizabeth Palacio Sánchez; representantes de las provincias de Cajabamba, Chota y Cajamarca, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2013-GR.CAJ-GR.CAJ-CR, de fecha 08 de agosto del 2013 se proroga el plazo de Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en el Hospital Regional de Cajamarca;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del 2013, la Consejera Regional por la Provincia de Cajamarca Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez Presidente de la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en el Hospital Regional de Cajamarca, sustentó el Informe N° 01-2013-GR.CAJ.CR/CI-SEPS;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el Informe remitido por la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en el Hospital Regional de Cajamarca, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2013-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** **REMITIR** el informe aprobado en el artículo anterior, al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, a la Oficina de Control Interno, a fin de que adopten las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*  
Eimer Manuel Florián Cedrón  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional